

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Habiéndose llevado a efecto las operaciones de alistamiento del reemplazo de 1946, según lo dispuesto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 151, de fecha 8 de julio último, y de conformidad a lo ordenado, el ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el referido reemplazo tendrá lugar el día 1.º de diciembre próximo.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para su debido conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.319)

Por medio de la presente Circular ordeno a todos los Alcaldes dependientes de esta provincia de mi mando el más exacto cumplimiento de las disposiciones que hacen inexcusable la intervención de los señores Fiscales Delegados de la Vivienda en la tramitación de los proyectos de construcción para casas destinadas a morada humana, la comprobación y examen de las obras una vez ultimadas y la expedición de cédulas de habitabilidad con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de septiembre de 1943; debiendo tener en cuenta que las mismas se refieren a todo local destinado a habitación, así como en los que hayan de tener continuada permanencia las personas, cualquiera que sea su propietario, sin excepción de clase alguna por lo que se refiere a los del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.318)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 28 del actual, acordó: Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos sobre suplementos de crédito interesados por los respectivos servicios, de los conceptos que se citan

a continuación, para atender al mayor gasto que habrá de realizarse con carácter urgente e inaplazable con cargo a los mismos: Al concepto núm. 22, del capítulo II, artículo 2.º, 20.000 pesetas, para adquisición mobiliario salones de la Corporación; al concepto número 179, capítulo VIII, artículo 3.º, 9.000 pesetas, para gastos indeterminados Hospital Provincial; al concepto número 197 del capítulo VIII, artículo 3.º, 40.000 pesetas, para alumbrado y calefacción Hospital San Juan de Dios; al concepto número 198 del capítulo VIII, artículo 3.º, 4.000 pesetas, para botica y droguería del Hospital de San Juan de Dios; al concepto número 230 del capítulo VIII, artículo 4.º, 11.000 pesetas, para jornales personal eventual Colegio de San Fernando; al concepto número 236, del capítulo VIII, artículo 4.º, 1.000 pesetas, para material oficina del mismo Establecimiento; al concepto número 239 del capítulo VIII, artículo 4.º, 7.000 pesetas, para gastos de transporte del ídem íd.; al concepto 243 del capítulo VIII, artículo 4.º, 3.000 pesetas, para gastos indeterminados del ídem íd.; al concepto 251 del capítulo VIII, artículo 4.º, 30.000 pesetas, para adquisición de vestuario alumnos ídem ídem; al concepto número 339 del capítulo XIII, artículo 2.º, «Consortios Patrimonio Forestal del Estado», 40.000 pesetas; al concepto número 357, capítulo XVIII, artículo único, 50.000 pesetas, para gastos imprevistos. Dichos suplementos de crédito, por importe total de 215.000 pesetas, se extraerán mediante transferencia de los siguientes conceptos, que presentan consignación disponible: Del número 190, «Personal auxiliar y subalterno del Hospital Provincial, 10.000 pesetas; del número 229, «Personal de Escuelas y Talleres del Colegio de San Fernando», 15.000 pesetas; del concepto 319, «Riegos asfálticos, etc.», 40.000 pesetas, y del número 355, «Para pago de primera anualidad Presupuesto extraordinario mejoras en la provincia», 150.000 pesetas; transferencias de crédito que se autorizan de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del Estatuto Provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.—El Secretario, Filiberto López y López.

TRIBUNAL DEL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MASAJISTAS CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL

Reunido este Tribunal en el día de la fecha y previo detenido examen de todos los documentos presentados, ha acordado considerar definitivamente admitidos a las pruebas de aptitud a los aspirantes que figuran a continuación, con indicación de los cupos correspondientes:

- Latorre Palero (Rufino).—Libre.
- López García (José).—Ex cautivo.

Se concede a don Amador Conde Solá un plazo de cinco días para que complete su documentación, pasado el cual sin haberlo hecho será declarado eliminado.

Los ejercicios darán comienzo el miércoles, día 12 de diciembre de 1945, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de esta Corporación (Velázquez, 89).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria se hace público para general conocimiento, sirviendo este anuncio de citación a los señores concursantes para que concurran el día y hora señalados.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE SUBALTERNOS VACANTES EN ESTA CORPORACION

ANUNCIO

El Tribunal designado para actuar y resolver en el presente concurso, previo examen de las instancias y documentación de aspirantes, ha tenido a bien declarar admitidos para tomar parte en el mismo a los que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos.—Cupos

- 1.—Alonso González (Felicísimo).—Ex combatiente.
- 2.—Alonso Saavedra (José).—Ex combatiente.
- 3.—Araque Ruiz (Ildefonso).—Libre.
- 4.—Arpe Fernández (Celedonio José).—Libre.
- 5.—Asensio Escobar (Fortunato).—Ex combatiente.
- 6.—Barreda Guerrero (Jesús).—Ex combatiente.
- 7.—Blanco Blanco (Fortunato).—Libre.
- 8.—Caballero Zurro (Gregorio).—Libre.
- 9.—Cañete Aguilera (Antonio).—Ex combatiente.
- 10.—Carnicero Criado (Fausto).—Libre.
- 11.—Cobertera Montero (Lorenzo).—Mutilado.
- 12.—Cuenca y Cuenca (José).—Libre.

- 13.—Cuervo Blanco (José).—Ex combatiente.
- 14.—Díaz Lorenzo (Agustín).—Ex combatiente.
- 15.—Esteban Pascual (Alberto).—Ex cautivo.
- 16.—Fuente Vázquez (José).—Libre.
- 17.—Fernández Ayalde (Antonio).—Ex combatiente.
- 18.—Fernández Hernández (Valentín).—Ex combatiente.
- 19.—Fernández Montes (José Julio).—Ex combatiente.
- 20.—Fernández Vázquez (Moisés).—Ex combatiente.
- 21.—Flores Alvarez (Joaquín).—Libre.
- 22.—Gallego Andradas (Hilario).—Mutilado.
- 23.—García Benito (Tomás).—Libre.
- 24.—García Guasch (Manuel).—Ex combatiente.
- 25.—García López (José).—Ex combatiente.
- 26.—García Nogales (Andrés).—Ex combatiente.
- 27.—García Nogales (Manuel).—Ex cautivo.
- 28.—Gil de la Fuente (Enrique).—Ex combatiente.
- 29.—Gil Lombardía (Manuel).—Libre.
- 30.—Gómez de Aranda Ramos (Manuel).—Libre.
- 31.—Gómez Sierra (Adolfo).—Libre.
- 32.—Herranz Criado (Fidel).—Ex combatiente.
- 33.—Fernández Gallardo (Segundo).—Libre.
- 34.—Jiménez Reyes (Bernabé).—Libre.
- 35.—Lema López (Pedro).—Libre.
- 36.—López Fernández (Pablo).—Libre.
- 37.—Llorente Gómez (Julián).—Ex combatiente.
- 38.—Magano Asenjo (Salvador).—Libre.
- 39.—Marcos López (Simeón).—Ex cautivo.
- 40.—Martín Gómez (Félix).—Libre.
- 41.—Martínez García (Rutilio).—Mutilado.
- 42.—Mejuto Buján (Luis).—Libre.
- 43.—Montero Montero (Joaquín).—Mutilado.
- 44.—Muñiz Barreña (Abdón).—Libre.
- 45.—Orduña Ramos (Manuel).—Libre.
- 46.—Pedrocha Fernández (Manuel).—Ex combatiente.
- 47.—Peña Santos (Ramón de la).—Libre.
- 48.—Pérez Martín (Mariano).—Ex combatiente.
- 49.—Pinilla de la Torre (Pablo Antonio).—Libre.
- 50.—Río González (Carlos).—Mutilado.
- 51.—Robles Campos (Hilario).—Ex cautivo.

- 52.—Rodríguez Lorente (Bernardino).—Libre.
 53.—Sánchez Benito (Saturnino).—Libre.
 54.—Sánchez Fernández (Agustín).—Ex combatiente.
 55.—Sánchez Sánchez (Baldomero).—Ex combatiente.
 56.—Serrano Mollinedo (Ceferino).—Libre.
 57.—Tabernero Ladrón (Pedro).—Ex combatiente.
 58.—Tejedor Díaz (Benigno).—Ex combatiente.
 59.—Ugarte Martínez (Teodoro).—Libre.
 60.—Vaca Castro (Cruz).—Mutilado.

De conformidad con lo resuelto por el Tribunal, se advierte a los señores aspirantes que se relacionan deberán comparecer el próximo miércoles, día 5, a las cuatro de la tarde, en los locales del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes (Núñez de Balboa, número 100), para ser sometidos a las pruebas de aptitud previstas en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
 El Secretario, Filiberto López.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de maderas, con destino a los diferentes servicios municipales, durante un año, calculándose el importe anual en 100.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 31 de diciembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con

los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XIX, artículo único, concepto 644 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior y al capítulo correspondiente del Presupuesto de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—
 El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de maderas con destino a los diferentes servicios, durante un año».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales, durante un año, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—8.784)

Secretaria.—Sección de Ensanche

ANUNCIO

La Excm. Comisión Municipal Permanente acordó, en 4 de octubre de 1945, la aprobación de un presupuesto de 19.782,59 pesetas para el vallado del solar de la calle de Juan Bravo, con vuelta a la de Castelló y salida a la de Núñez de Balboa, y que dicho importe se reclame a los propietarios del citado solar, incluso por la vía de apremio, si voluntariamente no efectuasen su ingreso.

Lo que se pone en conocimiento público a fin de que los herederos de doña Susana Montes o las personas que se consideren dueñas del aludido solar por cualquier título, se personen en la Sección de Ensanche de esta Secretaría en el plazo de quince días, para manifestar si están dispuestos a vallarlo por su cuenta, como vienen obligados; advirtiéndole que transcurrido este plazo sin efectuarlo así realizará la obra el Municipio, reintegrándose de su importe por la vía de apremio, mediante la venta en pública subasta del solar que motiva este anuncio.

Madrid, 1.º de diciembre de 1945.—
 El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.783)

Servicio Nacional del Trigo

Delegación Especial del Arroz

VALENCIA

Encontrándose este Organismo en período de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las personas o entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día 5 del próximo mes de diciembre, dirigiéndose a la Delegación Especial del Arroz, Jativa, 4 y 6 (Valencia), pues pasada esta fecha no serán atendidas.

Valencia, 23 de noviembre de 1945.—
 El Delegado Especial del Arroz (firmado).

(G. C.—4.317)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización, otorgada a la Compañía Eléctrica Castellana, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo de la Subestación que Unión Eléctrica Madrileña posee en Valdemoro suministre energía eléctrica al pueblo de Ciempozuelos.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—
 El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Compañía Eléctrica Castellana y en su nombre por don Juan Lázaro Urrea, como Consejero de la misma, para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo de la Subestación que Unión Eléctrica Madrileña posee en Valdemoro suministre energía al pueblo de Ciempozuelos.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia, que consta de los documentos reglamentarios, se acompañó resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el 1 por 100 del importe de las obras que afectan a dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones eléctricas, de 27 de marzo de 1919, enviándose nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en el Ayuntamiento de Valdemoro y Ciempozuelos, cuyas Alcaldías comunicaron no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, informando favorablemente, al mismo tiempo, la instalación de la línea;

Resultando que la Entidad peticionaria cuenta con la necesaria autorización de la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña para derivar la energía de la Subestación que esta última tiene establecida en Valdemoro;

Resultando que la Excelentísima Diputación Provincial emite informe acerca de las condiciones en que debe establecerse el cruce de las vías provinciales afectadas por el trazado de esta línea, siendo aquel favorable a la petición;

Resultando que la Delegación de Industria en nada se opone al proyecto presentado y que la Abogacía del Estado manifiesta que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios;

Considerando que en los elementos mecánicos y eléctricos de la línea solicitada se han observado, en general, las prescripciones del vigente Reglamento,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Eléctrica Castellana para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, que derivando la energía de la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Valdemoro, la transporte al pueblo de Ciempozuelos, con arreglo al proyecto presentado y a las prescripciones especiales de esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios de los particulares que resulten afectados; no pudiendo ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª En el arranque de la línea se colocarán los seccionadores necesarios para aislarla en caso de avería.

4.ª El cruce de la carretera del Estado de Madrid a Cádiz, en su kilómetro 28, hectómetro 3, se llevará a cabo colocando dos postes metálicos del tipo indicado en el proyecto, empotrados en macizos de hormigón, a distancia mínima de trece (13) metros cincuenta (50) centímetros del eje de aquella, en dirección aproximadamente normal a dicho eje, observándose en la ejecución de este cruce las restantes particularidades especificadas en el artículo 39 del vigente Reglamento.

5.ª Para su más fácil inspección deberán los postes numerarse en forma visible a partir del origen de la línea y colocar en ellos placas indicadoras de peligro.

6.ª Se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

7.ª Regirán, asimismo, las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

8.ª Se considerarán como tarifas límites de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, las aprobadas por la Delegación de Industria y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 30 de marzo de 1936. En consecuencia, para cualquier elevación de dichas tarifas que pudiera solicitarse en lo sucesivo será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

9.ª La Sociedad Eléctrica Castellana constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

10. Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

11. Se concede un plazo de cuatro (4) meses para la instalación de la línea, contados desde la fecha en que esta concesión se notifique a la Entidad peticionaria.

12. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

13. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes y las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros sociales y Protección a la industria nacional.

14. Aceptadas por la Compañía Eléctrica Castellana las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrarla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

15. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—4.313) (O.—8.774)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de las obras de trazado entre los puntos kilométricos 71,240 y 72,402 del C. N. de Madrid a Irún, comprendidas en el Destajo número 67, y cuyo presupuesto asciende a pesetas 99.988,71.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 2.000 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—4.314) (O.—8.775)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO DE COLEGIOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA MEDIA

EDICTO

A instancia de don Andrés Torres Puche, Director propietario del Colegio «Torres Puche», se incoa en esta

Universidad el expediente para el reconocimiento legal del expresado Colegio femenino, establecido en Madrid, calle de Martí, número 3, hotel.

Lo que se anuncia en ejecución de lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.
El Secretario general, Alcázar.
(G. C.—4.293) (O.—8.764)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Don Segundo de San Antonio Puebla, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades, formada en este Municipio para cubrir el déficit del Presupuesto municipal.

Hago saber: Que terminado dicho Repartimiento, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el Repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Coslada, 19 de noviembre de 1945.—
El Presidente, Segundo de San Antonio.
(G. C.—4.110) (X.—6.508)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

La Gestora, en sesión de ayer, ha tomado el acuerdo de utilizar para el próximo ejercicio de 1946 los siguientes recursos establecidos por Ley de 17 de julio, los cuales se incluirán en el Presupuesto ordinario para dicho año:

- 1.º Recargos sobre las contribuciones en las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial, en el 25 por 100.
- 2.º Recargo sobre las cuotas del Tesoro en el consumo doméstico de Gas y Electricidad, en el 50 por 100.
- 3.º Arbitrio con fines no fiscales, en el 10 por 100, sobre consumiciones determinadas en la Ley.
- 4.º Impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes.
- 5.º Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, epígrafes 18 al 33.

Igualmente ha aprobado las Ordenanzas de Exacciones municipales que han de nutrir la parte de Ingresos en el referido presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraflores de la Sierra, 20 de noviembre de 1945.—El Alcalde, José García Benítez.
(G. C.—4.109) (X.—6.525)

LOS MOLINOS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para ser oídas reclamaciones únicamente sobre errores aritméticos, copia o duplicidad, los siguientes documentos cobratorios para el próximo año 1946:

Matrícula Industrial y de Comercio.
Patente Nacional de Automóviles.
Transcurrido el citado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Los Molinos, 19 de noviembre de 1945.
El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.101) (X.—6.526)

VILLAR DEL OLMO

Confeccionadas las distintas Ordenanzas de las Exacciones municipales que han de regir en el ejercicio de 1946, se

hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 20 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Vázquez.
(G. C.—4.157) (X.—6.531)

BREA DE TAJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Repartimiento General de Utilidades del año actual, por quince días.

Brea de Tajo, 21 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.155) (X.—6.529)

CANILLAS

Aprobado reglamentariamente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1946, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Por los mismos plazos y a los mismos efectos, se expone al público el proyecto de Ordenanzas de Exacciones municipales para el ejercicio económico de 1946.

Canillas, 23 de noviembre de 1945.—
El Alcalde, Adolfo Faes.
(G. C.—4.158) (X.—6.532)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia por tercera vez la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni colaterales conocidos, si bien se ha hecho constar que en Buenos Aires residen dos hermanas de doble vínculo, llamadas María Rosina y María Fernanda, y puede ser que algún hijo de las hermanas fallecidas doña Sara y doña Antonina, habiéndoles sobrevivido su viuda doña Matilde Isabel Martínez Gómez, que interesa ser declarada su heredera abintestato de don Vicente Cortinas Domínguez, natural de Santa Eufemia del Centro (Orense), hijo de Manuel y de Evarista, casado con la citada doña Matilde, que falleció en Madrid, a los sesenta y tres años de edad, el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la calle de Colón, número tres, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Vicente que su expresada viuda, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, en donde se tramita el juicio de abintestato del causante, en el término de cuatro meses, bajo apercibimiento de perder su derecho a la herencia, haciéndose constar que han transcurrido los plazos de los dos primeros edictos sin comparecer en forma ningún pariente reclamando la herencia.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.
(A.—5.477)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta misma capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don José Antonio Arroyo Merino, contra don Roberto López de Medrano y Palma, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho deudor, en su domicilio de la calle de Goya, número ciento tres, piso entresuelo derecha.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, licenciado José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.
(A.—5.476)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Luis Sáenz Martínez, contra doña Agustina Cano de Santayana, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, nuevamente, los bienes muebles embargados a la doña Agustina Cano de Santayana, que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Emerson», modelo cuatrocientos veintidós, de cinco lámparas, corriente universal.

Un armario ropero de un solo cuerpo, madera de haya, chapado, con luna biselada en el exterior y cajón en la parte inferior.

Un aparato de luz eléctrica, de bronce, de tres brazos.

Una coqueta de madera de haya, chapada, con tres lunas biseladas en su parte superior, una central y dos laterales, en forma trampilla, cuatro cajones en la parte superior y tres en la inferior.

Seis sillas de madera de haya, tapizadas con tela de seda azul.

Un perchero estilo Renacimiento español, de hierro repujado y forjado, adosado a la pared, con cuatro perchas y tres barras en la parte superior para colocar los sombreros.

Una cama de metal repujado, imitación a plata oxidada, de matrimonio, de un metro treinta y cinco centímetros, con su somier, y un colchón de lana y colcha azul, de seda.

Una mesa de comedor, madera de roble, extensible y cuadrada, capaz para ocho cubiertos.

Un aparador de madera de roble, con dos cajones y trampilla, tablero de piedra artificial y en la parte superior luna biselada.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los indicados bienes muebles salen a subasta nuevamente por primera vez en la suma de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores, y los indicados bienes en el domicilio de doña Agustina Cano Santayana, calle de Goya, número ciento uno; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—5.481)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Joaquín Jiménez Barat, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Jesús Martínez Tomás, sobre pago de veintitrés mil quinientas pesetas, importe de tres letras de cambio, más los intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un automóvil turismo, marca Fiat, balilla, matrícula A. 7.032, cuatro puertas, conducción interior, cinco ruedas, cinco plazas, pintado en color café oscuro.

Y un camión, marca Reo, matrícula CO. 6.016, seis ruedas, carrocería de madera, cabina pintada en color azul.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado número dos, se ha señalado el día veinte de los corrientes, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Luis Ibáñez García, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento uno, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.480)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de doña María Luisa Mac Mahón Candina, contra don José María Caballero Granados, sobre reclamación de cantidad, se sacan por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de nueve mil pesetas, en que han sido tasados, la propiedad y derechos de la marca «Pantera», cuya concesión fué hecha al deudor señor Caballero con fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres y trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres, como asimismo las marcas que bajo la misma denominación de «La Pantera» tiene presentadas en el Registro de la Propiedad Industrial, grupo primero, clase novena, y grupo primero, clase octava, el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—5.479)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número veintitrés de orden, de mil novecientos cuarenta y cinco, se sigue expediente de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre y representación de los excelentes señores doña María Jesús, don Eugenio y don Jorge Espinosa de los Monteros, contra los herederos desconocidos de doña Dolores Valdeita, viuda de Coca, declarados en rebeldía, y la Sociedad Limitada «Coca, Biosca y Compañía», representada en los autos por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa y González, sobre rescisión de contrato, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de los excelentes señores doña María Jesús, don Eugenio y don Jorge Espinosa de los Monteros y Bermejillo, doña María de los Dolores, doña María Jacinta, don Jaime y don Javier Espinosa de los Monteros y Herberos de Tejada, y de la otra parte, como demandada, la Sociedad Limitada «Coca, Biosca y Compañía», representada en los autos por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa y González, y los herederos de doña Dolores Valdeita Benito, viuda de Coca, domiciliados en Madrid, calle de Alcalá, número seis, arrendataria dicha causante en dicha casa de la tienda derecha, y la expresada Sociedad, actual ocupante, sin derecho alguno, por haber sido ejercitado indebidamente el derecho de traspaso e infringiendo con ello el artículo noveno del Decreto de veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis y la prohibición expresamente establecida en el contrato de arrendamiento, para que se declare:

Primero. Resuelto o rescindido, con todas las naturales consecuencias, el contrato de arrendamiento de la tienda derecha de la casa número seis de la calle de Alcalá, de esta capital.

Segundo. Que la ocupación del local por parte de la Sociedad Limitada «Coca, Biosca y Compañía» es ilícita y abusiva y debe ser, en consecuencia, desalojada del mismo.

Tercero. Condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y poner el local en cuestión a disposición de los propietarios en término de quince días, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, con imposición de costas; y

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado Sociedad Limitada «Coca, Biosca y Compañía», debo abstenerme, y me abstengo, de hacer declaración alguna sobre el fondo del asunto, reservando a las partes sus derechos para que puedan ejercitarlos en tiempo y forma ante quien y

como corresponda, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia, y las comunes, por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Dolores Valdeita Benito, viuda de Coca, declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado y sellado, y por orden del señor Juez, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Tomás Marco.

(A.—5.478)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de marzo de 1936, con los números 324.630 de entrada y 143.907 de registro, correspondiente a un depósito de 15.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable al 5 por 100 (hoy unificada al 4 por 100), constituido por don Jenaro López Quijano, de su propiedad, y para garantizar el recurso contencioso-administrativo número 194, de 1935, en cuanto se refiere a responsabilidades declaradas por el Ayuntamiento de Silos contra Esteban Vivo García, y a disposición del Presidente del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.478)

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de noviembre de 1943, con los números 702.602 de entrada y 79.996 de registro, correspondiente a un depósito en metálico, necesario, sin intereses, por 2.800 pesetas, constituido por «Seida», Sociedad Anónima, de su propiedad, y a disposición del Ayuntamiento de Madrid, para responder de las construcciones de dos carrocerías furgones,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.475)